

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. **Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **23-09-2022** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

29 . 0_- . MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INTEGRIDAD MUNICIPAL INCORPORANDO UN PUNTO SEXTO AL TEXTO ACORDADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MARZO DE 2022.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal que transcrita literalmente dice:

“Visto el Plan de Integridad Municipal aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de marzo de 2022 punto 9.

Visto que entre las funciones de la Comisión de Integridad Municipal está la de “Proponer a los órganos competentes la aprobación de los planes y sus modificaciones y/o revisiones”. Visto el Acta de la Comisión de Integridad Municipal de 19 de septiembre de 2022 en la que se recoge la información comunicada por el representante de la Comisión de Autoevaluación en relación al requerimiento de la Comunidad de Madrid para “que el Plan contenga en punto separado la forma de seguimiento y control periódico del Plan”. Y que propone modificar el Plan añadiendo un punto sexto de acuerdo con el requerimiento de la Comunidad de Madrid.

SE PROPONE


Modificar el Plan de Integridad Municipal incorporando un punto sexto con el siguiente texto acordado por la Comisión de Integridad Municipal:

“6. SEGUIMIENTO Y CONTROL PERIODICO DEL PLAN

De acuerdo con las funciones asignadas a la Comisión de Integridad, será responsabilidad de ésta, a través de la metodología que establezca para tal fin, las funciones de seguimiento y control periódico del plan, cuya periodicidad deberá aprobarse colegiadamente por esta Comisión, así como la elaboración de propuestas de mejora y modificación del Plan para ser sometido al Órgano Competente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A43QNP4G53HP3WU5SIQJS4Y	Fecha	27/09/2022 10:40:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A43QNP4G53HP3WU5SIQJS4Y	Página	1/2	

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A43QNP4G53HP3WU5SIQJS4Y	Fecha	27/09/2022 10:40:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A43QNP4G53HP3WU5SIQJS4Y	Página	2/2

